

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52050

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. No. 00-58242B

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9836 del 28 de febrero de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CEPA MODIFICADA DE NEISSERIA MENINGITIDIS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 8 de mayo de 2012, con el No. 00-58242-B-00006-0000, el doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el artículo primero de la resolución en comento en lo referente a la vigencia de la misma.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la solicitante, se encontró que efectivamente se indicó de forma errónea la vigencia de la patente, comoquiera que la fecha correcta es 3 de agosto y no 3 de junio.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 9836 del 28 de febrero de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir la vigencia de la patente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 9836 del 28 de febrero de 2012, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CEPA MODIFICADA DE NEISSERIA MENINGITIDIS"

Clasificación IPC: C12 N 01/21; A61K 39/095; A61P 43/00.

Reivindicaciones: 1 a 15 ***Folios:*** 268 a 269

Titular: SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52050

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. No. 00-58242B

Domicilio: Rixensart, Bélgica.

Inventores: Francois-Xavier Jacques Berthet, Wilfred L.J. Dalemans, Philippe Denoel, Guy Dequesne, Christiane Feron, Yves Lobet, Jan Poolman, Georges Thiry, Joelle Thonnard y Pierre Voet.

Prioridad N°: 9918319.6 **Fecha:** 3 de agosto de 1999 **País:** GB

Vigente desde: 3 de agosto de 2000 **Hasta:** 3 de agosto de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 9836 del 28 de febrero de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado de la sociedad SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com
Bogotá D.C.

Elaboró: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓